



4 1 12

MINISTERIO DE HACIENDA
01 MAR. 2012
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

19.12.11
ZZ - 646

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 111246411 RECEPCION
--

REF.: REEMPLAZA DECRETO DEL MINISTERIO DE HACIENDA N°1.160 DEL AÑO 2010 QUE APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO 2011

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION
--

DECRETO EXENTO

DEPART JURIDICO			
DEPART R Y REGISTRO			
DEPART CONTABIL			
SUB DEP C. CENTRAL			
SUB DEP E CUENTAS			
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC			
DEPART AUDITORIA			
DEPART V.O.P. U y T			
SUB DEP MUNICIP			

N° 1079

SANTIAGO, 23 DIC 2011

VISTO: lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.350 de 1976, y en el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N°1.160 de 2010,

DECRETO :

I.- **REEMPLÁZASE** el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N°1.160 del año 2010 que aprueba el Presupuesto anual de Caja de CODELCO-CHILE para el año 2011, por el siguiente:

REFRENDACION			
REF. POR \$ IMPUTAC ANOT. POR \$ IMPUTAC DEDUC. DTO. <table border="1" style="width: 100%; height: 30px; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table>			

MINISTERIO DE HACIENDA
JEFE OFICINA DE PARTES

//.-

JG
SP



J



"ARTÍCULO 1º. **APRÚEBASE** el Presupuesto de Caja de la **"Corporación Nacional del Cobre de Chile"** para el período Enero-Diciembre del año 2011 en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2011

(Miles de US\$)

I. PRESUPUESTO DE OPERACIONES

A. <u>INGRESOS</u>	<u>21.418.727</u>
Ventas de Cobre y subproductos	19.052.733
Recuperación de Impuestos y Otros	1.628.413
Saldo Inicial	737.581
B. <u>EGRESOS</u>	<u>19.966.599</u>
Remuneraciones e Indemnizaciones	2.185.605
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	9.366.828
Impuestos	6.942.121
Excedente Beneficio Fiscal Año	1.472.045
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>1.452.128</u>

II. PRESUPUESTO DE CAPITAL

A. <u>INGRESOS</u>	<u>3.935.271</u>
Excedente Ppto Operaciones	1.452.128
Deuda y Recuperación de Préstamos	1.281.460
Otros	1.201.683
B. <u>EGRESOS</u>	<u>2.724.711</u>
Inversión Real	1.595.869
IVA Inversiones	251.209
Amortización e Intereses	826.499
Transferencias de Capital	39.954
Otros	11.180
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>1.210.560</u>

ARTICULO 2º. El Presupuesto de Caja a que se refiere el Artículo 1º, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML. de 401,0 US\$/lb. y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2011

	<u>US\$/Lb</u>
Total Costos y Gastos	205,4
Costo Neto a Cátodos	172,1
Costo Directo C1	112,4
	<u>TMF</u>
Producción	1.723.033



ARTICULO 3°. La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima con excepción de los montos considerados en el ítem impuestos, referidos a Impuesto a la Renta, Impuesto Artículo 2° del D.L. N°2.398, Ley N°13.196, Ley N°20.026 y en los ítems Saldo Excedente Beneficio Fiscal del Año y del Año Anterior.

ARTICULO 4°. En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.

ARTICULO 5°. La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.

ARTICULO 6°. La dotación de personal en comisión de servicios en otras instituciones no podrá ser superior a la existente al 31 de Diciembre de 2010.

ARTICULO 7°. La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 19.414 personas.

ARTICULO 8°. Los excedentes de Beneficio Fiscal, programados en la mensualización del presupuesto establecido en el artículo 13° del presente decreto deberán ser ingresados mensualmente por CODELCO-CHILE en la Tesorería General de la República.

Los mayores ingresos que se produzcan por diferencia de precio de cobre u otras causas, por sobre los niveles estimados en la mencionada mensualización, deberán ser traspasados por CODELCO-CHILE al Fisco en la medida que se vayan produciendo, sea por concepto de mayores impuestos o como excedente de beneficio fiscal.

Los mayores excedentes calculados sobre la base de los balances mensuales consolidados provisorios, deberán ser ingresados a la Tesorería General de la República, dentro del plazo de 45 días contados desde el mes en que se hayan producido.

ARTICULO 9°. Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2011, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2011 de 104,8 (ciento cuatro coma ocho) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$483,0 (cuatrocientos ochenta y tres) por dólar estadounidense.

Si durante el transcurso del año 2011 se produjese un aumento del tipo de cambio (depreciación del peso), por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2011, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2011 que alcanza a 104,8 (ciento cuatro coma ocho) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2011 de \$483,0 (cuatrocientos ochenta y tres) por dólar estadounidense.



ARTICULO 10°. Durante el ejercicio presupuestario 2011 los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem Inversión Real no podrán exceder la suma de US\$1.595.869.000, más IVA.

La medición de la cifra de US\$1.595.869.000 antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.

La inversión señalada precedentemente incluye también recursos por US\$51.520.000 para el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos.

De acuerdo con la información disponible a la fecha del presente decreto, el plan de inversiones a ejecutar durante este año, genera los siguientes montos máximos de arrastre para los años siguientes:

<u>Años</u>	
2012	US\$ 4.453.622.000
2013	US\$ 4.502.586.000
Años siguientes	US\$ 2.816.250.000

Se hace presente que la información detallada precedentemente, es de carácter informativo y no constituye de ninguna forma una autorización previa de las inversiones futuras de la empresa.

Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem Inversión Real, deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Planificación y Cooperación, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.

ARTICULO 11°. El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$655.703.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción sino mantener los ritmos anuales planificados.

No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Planificación y Cooperación para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su ejecución.

ARTICULO 12°. CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto, y con el desglose específico de ingresos y gastos que se solicitará mediante oficio de la Dirección de Presupuestos.

ARTICULO 13°. Establécese la siguiente subdivisión en mensualidades del presupuesto de caja de CODELCO-CHILE para el año 2011:



PRESUPUESTO DE CAJA 2011

(Miles de US\$)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
I.-PRESUPUESTO DE OPERACIONES													
A.INGRESOS	2.727.267	1.676.509	1.902.037	1.650.742	1.927.806	1.727.955	1.515.996	1.820.506	1.641.439	1.477.085	1.712.828	1.638.557	21.418.727
Ventas de Cobre y subproductos	1.857.190	1.562.137	1.755.796	1.502.947	1.819.317	1.574.352	1.361.015	1.666.150	1.528.704	1.342.195	1.581.979	1.500.951	19.052.733
Recuperación de Impuestos y Otros	132.496	114.372	145.241	147.795	108.489	153.603	154.981	154.356	112.735	134.890	130.849	137.606	1.628.413
Saldo Inicial	737.581	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	737.581
B. EGRESOS	1.403.355	1.417.528	2.145.631	1.778.850	1.498.418	2.135.247	1.175.242	1.152.787	2.255.967	1.227.175	1.245.493	2.530.906	19.966.599
Remuneraciones e Indemnizaciones	339.281	241.672	164.113	379.179	180.469	123.648	150.659	100.389	123.802	120.746	96.647	165.000	2.185.605
Bienes y Servicios para Producción y Gastos d	674.229	813.130	786.128	846.413	788.663	795.249	775.872	790.871	800.050	747.104	761.919	787.000	9.366.828
Impuestos	295.236	275.691	1.195.390	305.865	294.827	1.216.350	248.711	261.527	943.455	233.352	277.372	1.394.345	6.942.121
Excedente Beneficio Fiscal Año	94.609	87.035	0	247.393	234.259	0	0	0	388.660	125.973	109.555	184.561	1.472.045
C. EXCEDENTE PPTO OPERACIONES	1.323.912	258.981	-243.594	-128.108	429.388	-407.292	340.754	667.719	-614.528	249.910	467.335	-892.349	1.452.128
II.-PRESUPUESTO DE CAPITAL													
A.INGRESOS	1.346.260	1.317.052	-99.493	-125.978	431.351	-367.086	355.537	669.918	-556.191	251.356	1.600.994	-890.449	3.935.271
Excedente Ppb Operaciones	1.323.912	258.981	-243.594	-128.108	429.388	-407.292	340.754	667.719	-614.528	249.910	467.335	-892.349	1.452.128
Deuda y Recuperación de Préstamos	504	2.125	110.634	1.566	1.698	3.131	14.553	1.904	9.153	1.204	1.133.488	1.500	1.281.460
Otros	23.844	1.055.946	33.467	564	265	37.075	230	295	49.184	242	171	400	1.201.663
B. EGRESOS	289.652	181.245	160.765	163.238	206.002	239.714	145.626	170.964	605.228	178.113	156.155	228.009	2.724.711
Inversión Real	211.855	118.771	112.854	95.648	145.451	115.295	106.697	100.007	168.745	115.483	115.063	200.000	1.595.869
IVA Inversiones	27.218	24.096	22.347	21.777	26.624	20.583	15.673	18.266	22.377	16.863	15.385	20.000	251.209
Amortización e Intereses	22.547	37.622	23.866	41.466	33.411	103.448	23.103	52.107	422.980	45.219	17.221	3.509	826.499
Transferencias de Capital	27.199	3	0	3.900	0	0	0	0	0	500	8.352	0	39.954
Otros	833	753	1.698	447	516	388	153	584	1.126	48	134	4.500	11.180
C. EXCEDENTE PPTO DE CAPITAL	1.058.608	1.135.807	-260.258	-285.216	225.349	-606.800	209.911	498.954	-1.161.419	73.243	1.444.839	-1.118.458	1.210.560



ARTICULO 14°. El presupuesto aprobado contempla venta de activos prescindibles. La entrega de excedentes de beneficio fiscal, considera retención de utilidades por el equivalente al 100% de los resultados antes de impuestos, obtenidos por la venta de la participación en E-CL, en atención a que la operación genera pago de impuestos a la renta.

ARTICULO 15°. **APRÚEBASE** el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2011 en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2011

(Miles de US\$)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	16.717.509
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-9.308.935
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	7.408.574
GASTO DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	-436.114
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	6.972.460
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-173.338
GASTOS FINANCIEROS	-260.255
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	359.133
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	6.898.000
IMPUESTO LEY 13.196	-1.496.692
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	5.401.308
IMPUESTO ESPECÍFICO	-373.454
IMPUESTO A LA RENTA	-2.929.233
UTILIDAD LIQUIDA	2.098.621



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**HERNÁN DE SOLMIÑIHAC TAMPIER
MINISTRO DE MINERÍA**

**FELIPE LARRAÍN BASCUÑAN
MINISTRO DE HACIENDA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted

RAMÓN DELPIANO RUÍZ-TAGLE
Subsecretario de Hacienda subrogante